



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 5.586

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA M01-10.496, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR Y LA XII REGIÓN SANITARIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Pilar, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado con Matrícula M01-10.496 y Cta. Cte. Ctral. Nº 28.0048-02, ubicado en el barrio San Antonio del citado municipio, asiento del Hospital Regional de Pilar y la XII Región Sanitaria, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Formado por la Línea 1-2: Con rumbo S 81° 34' 17" E (Sur, ochenta y un grados, treinta y cuatro minutos, diecisiete segundos, Este), con una distancia de 174,70 m (ciento setenta y cuatro metros con setenta centímetros), linda con derechos de Alfio Velazco, Isaac Riveros de Velazco, calles Teniente René Ríos y Víctor Hugo Troche Servín;

Al Este: Formado por la Línea 2-3: Con rumbo S 5° 57' 36" W (Sur, cinco grados, cincuenta y siete minutos, treinta y seis segundos, Oeste), con una distancia de 61,20 m (sesenta y un metros con veinte centímetros), linda con derechos de Rosa López Espínola, María Ayala de Fernández, María Cristina Fernández y Estela Fernández y calle Curupayty;

Línea 3-4: Con rumbo S 10° 1' 21" W (Sur, diez grados, un minuto, veintiún segundos, Oeste), con una distancia de 79 m (setenta y nueve metros), linda con derechos de Dora Alicia Evers Ruiz y Herculano González;

Al Sur: Formado por la Línea 4-5: Con rumbo N 78° 37' 30" W (Norte, setenta y ocho grados, treinta y siete minutos, treinta segundos, Oeste), con una distancia de 130 m (ciento treinta metros), linda con la calle Gral. Pablino Antola.

Línea 5-6: Con rumbo N 65° 21' 19" W (Norte, sesenta y cinco grados, veintiún minutos, diecinueve segundos, Oeste), con una distancia de 48,60 m (cuarenta y ocho metros con sesenta centímetros), linda con la calle General Pablino Antola;

Al Oeste: Formado por la Línea 6-7: Con rumbo N 1° 50' 49" E (Norte, un grado cincuenta minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), con una distancia de 96,50 m (noventa y seis metros con cincuenta centímetros), linda con terrenos municipales arrendados por Rosario Gallego de Arce, Alberto Sánchez, Héctor Sánchez y Juan Gill Báez;

Línea 7-8: Con rumbo S 65° 43' 41" E (Sur, sesenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y un segundos, Este), con una distancia de 10,20 m (diez metros con veinte centímetros), linda con la propiedad de Alfio Velazco; y,

Línea 8-1: Con rumbo N 13° 59' 3" E (Norte, trece grados, cincuenta y nueve minutos, tres segundos, Este), con una distancia de 26,90 m (veintiséis metros con noventa centímetros), linda con la propiedad de Alfio Velazco.



LEY N° 5.586

SUPERFICIE: 2 ha 4.318 m² 6.953 cm² (DOS HECTÁREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

GEO-REFERENCIAS:

ZONA 21 - COORDENADAS UTM - DATUM - WGS 84.

Vértice 1: N 7.028.200,92 E 369.796,73 = Lat. 26°51'42,4033" S - long. 58 °18'38,3946" W

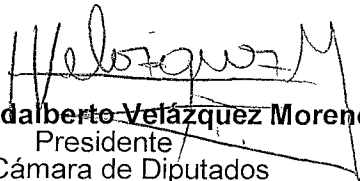
Vértice 2: N 7.028.175,31 E 369.969,54

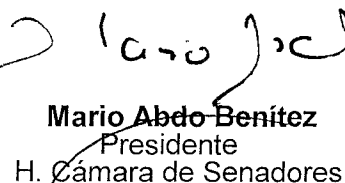
Vértice 3: N 7.028.114,44 E 369.963,19

Vértice 4: N 7.028.036,65 E 369.949,44.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores



José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de abril de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior